CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, a partir del 01 de marzo del 2024, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.
2.	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 22 de mayo del 2024.
3.	**ADICIONAR** la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103)**, de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($688.012.032)** que equivale al 79,59% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($176.422.071)**, que equivale al 20,41%, de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 8828 de 2023, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el 1 de marzo del 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio. Valores que corresponden a los rubros, así: Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario. Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 01 de marzo de 2024 al 22 de mayo de 2024. El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

NO. DE CDP	VIGENCIA	NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
8338	2024	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$688.012.032	$688.012.032
SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($688.012.032)					

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4.	**MODIFICAR** la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8828 de 2023 así: **DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($2.410.622.108),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.940.424.316)**, con un porcentaje de participación del 80,49% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($470.197.792)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 8828 del 2023 del 19,51%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	INCORPORAR de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 1 de marzo del 2024 hasta el 22 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando Rad: I2023019835 el 10 de julio de 2023 y por el Comité de Contratación en Sesión Ordinaria Presencial No. 39 del 10 de agosto de 2023, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958- 036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($864.434.103), de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($688.012.032) que equivale al 79,59% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($176.422.071), que equivale al 20,41%
6.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación
7.	Que **EL ASOCIADO**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.